



CONTRATO DE PESTACION DE SERVICIOS No. 187

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CAICEDONIA

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO ORZCO FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL

C. C. No.: 6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ABRIL

NIT: 900376671-0

REPRESENTANTE LEGAL: UBEIMAR ANTONIO GONZÁLEZ TORO

Cédula de Ciudadanía No.: 71. 766.378 de Medellín

VALOR: \$6.000.000

FECHA: JUNIO 16 DE 2023

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones:

a. Que en el Plan de Desarrollo Territorial Moviéndonos por Caicedonia 2020 – 2023 tiene incluido el Programa: Educación de calidad para un futuro con oportunidades, Meta resultado: Mantener en 52,93 puntos el promedio de lectura crítica de las pruebas saber 11 de los estudiantes de Caicedonia, meta producto: Desarrollar 40 acciones del plan de acción de la Política Pública de Bilingüismo. b.- Que la ley 1651 del 12 de julio del 2013 Modifica Los Artículos 13, 20, 21,22, 30 y 38 De La Ley 115 De 1994 y se dictan otras disposiciones-Ley De Bilingüismo" plantea en su Artículo 2. Adiciónese al artículo 20 de la Ley 115 de 1994 el siguiente literal: g) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera. Artículo 3°. Modifíquese el literal m) del artículo 21 de la Ley 115 el cual quedará así: m) El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. Artículo 4°. Modifíquese el literal 1) del artículo 22 de la Ley 115 de 1994, el cual quedaría así: 1) El desarrollo de habilidades de conversación,



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



lectura y escritura al menos en una lengua extranjera. Artículo 6, Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo". c.- Que el Decreto 3870 emitido el 2 de noviembre del 2006 por el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la organización y funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas y se establecen las condiciones mínimas de calidad, en su artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO: El presente decreto tiene por objeto reglamentar la organización y funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplican a las instituciones prestadoras del servicio educativo de carácter estatal y privado. En su Artículo 2. ADOPCIÓN DE LA REFERENCIA INTERNACIONAL: Adoptase el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación" como el sistema de referencia para los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación adelantados en Colombia. Las instituciones prestadoras del servicio educativo que ofrezcan programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas deberán referenciar sus programas con los niveles definidos en el referido marco común. d.- Que la administración Municipal realice Acuerdo Número 025-017 del 15 de diciembre del 2017, por medio de la cual se adopta una Política Pública De Bilingüismo en el municipio de Caicedonia Valle del Cauca, estableciendo en su artículo PRIMERO. Crear una política pública de bilingüismo para el municipio de Caicedonia Valle, enmarcada en el contexto nacional, respondiendo a la importancia estratégica que el dominio de una lengua extranjera para el estado colombiano establecido en artículos de la Constitución Política Colombiana, en varias leyes y en los más recientes planes y programas para el desarrollo nacional y local. e.- Que según Proyecto de Ordenanza del 13 de marzo del 2019 "a través del cual se adopta la política pública de bilingüismo para el Departamentos del Valle del Cauca", plantea como objeto principal mejorar las competencias comunicativas en lengua extranjera en los habitantes del Departamento del Valle del Cauca. f.- Que el manejo de una lengua extranjera es actualmente una necesidad en todo el mundo gracias a la globalización, la economía y el comercio, siendo relevante el manejo del inglés para abrir puertas en el municipio que permitirán el ingreso de personas, oportunidades y empresas extranjeras que contribuyan al desarrollo territorial y en especial del turismo. g.- Que un propósito fundamental de la política educativa nacional es garantizar que todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, contexto socioeconómico y cultural, reciban una educación de alta calidad, que contribuya al desarrollo de las competencias básicas para vivir, convivir y ser productivos en todos los ámbitos. h.- Que se evidencia el poco interés por la investigación y la falta de estímulos para mejorar estos resultados, lo cual hace necesario llevar a cabo un contrato que permita buscar que se implemente la Política Pública de Bilingüismo. i.- Que de conformidad con lo anterior es deber del municipio en cabeza del alcalde, brindar procesos de apoyo para mejorar la calidad educativa, para ello es muy importante, oportuno y



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



necesario en aras de seguir mejorando la situación de los escolares más vulnerables. j.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **CORPORACIÓN ABRIL**.

PRIMERA: OBJETO. – Prestación de servicios para desarrollar 20 acciones del plan de acción de la Política Pública de Bilingüismo. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL**

CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. 2. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del Contrato. 3.- Socializar la Política Publica de Bilingüismo

4.- Realizar examen diagnostico para verificar nivel de inglés según la escala del Marco Europeo de Referencia, para las Lenguas, para los docentes de las Diferentes Instituciones Educativas. 5.- Realizar inscripción y formación en cursos, programas y talleres de capacitación, para la enseñanza y aprendizaje del inglés apoyado en las TIC's para los docentes. 6.- Iniciar la ejecución del proyecto transversal de formación en lengua inglesa para los niveles de transición de las instituciones educativas (privadas y públicas). 7.- Presentar en la mesa publica de Bilingüismo los avances en la ejecución del proyecto transversal de formación en lengua inglesa para los niveles de transición de las instituciones educativas.

8.- Realizar Seguimiento en la mesa municipal de bilingüismo, sobre ejecución del proyecto transversal de formación. 9.- Realizar el encuentro de experiencias significativas para el fomento del Bilingüismo con las instituciones educativa de manera anual. 10.- Realizar directorio de manifestaciones culturales que permitan generar aprendizajes significativos de ingles vinculando a las instituciones educativas. 11.- Realizar mesa de trabajo o estudio con los representantes de las instituciones educativas, para el apoyo del fortaleciendo del área de inglés en las instituciones educativas inicial. 12.- Realizar mesa de trabajo final con los representantes de las instituciones educativas, para el apoyo del fortaleciendo del área de inglés en las instituciones educativas inicial. 13.- Dotar a las instituciones educativas de material (didáctico digital) relacionado con la enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua. 14.- Realizar seguimiento al programa AULA DE APOYO en la enseñanza y aprendizaje de inglés en cada una de las instituciones educativas. 15.- Realizar el plan de trabajo anual frente al seguimiento del PEI para apoyo del fortalecimiento del área de inglés en las IE. 16.- Realizar seguimiento semestral a la implementación del plan de trabajo frente al seguimiento del PEI (Proyecto Educativo Institucional), para el apoyo del fortalecimiento del área de inglés en las Instituciones Educativas. 17.- Realizar examen diagnostico para verificar el nivel de inglés en el grado transición según la escala de marco europeo de referencia para las lenguas. 18.- Realizar examen diagnostico para verificar el nivel de inglés en el grado 6 según la escala de marco europeo de referencia para las lenguas. 19.- Realizar examen diagnostico para verificar el nivel de inglés en el grado 9 según la escala de marco europeo de referencia para las



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co

Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



lenguas. 20.- Realizar examen diagnóstico para verificar el nivel de inglés en el grado 10 según la escala de marco europeo de referencia para las lenguas. 21.- Elaborar propuesta de intervención para fortalecer los sectores de: turismo frente aprendizaje de inglés. 22.- Realizar gestión para la suscripción de convenios con las instituciones educativas de educación superior o para el trabajo (Públicas o privadas) que tengan programa de bilingüismo. 23.- Cumplir con los plazos pactados en el contrato. 24.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 25.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio. 26.- Presentar los informes de ejecución del contrato y las memorias de cada uno de los eventos, con registros fotográficos. 27.- Mantener vigente durante la ejecución del contrato la afiliación al sistema integral de seguridad social y realizar los pagos de los aportes correspondientes. **NOTA:** El contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Prestación de servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que se cancelaran con la firma y perfeccionamiento del Acta Final y previa Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **SÉPTIMA. - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0000893 de 1 junio 2023, Rubro 2.3.2.02.02 -00922010499291902, Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 2.3.2.02.02.00922010499291904 (Superávit fiscal ICLD), expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA.**

- **CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO.** - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de educación y cultura conforme a las funciones de supervisión y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia



una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de junio de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Revisó: MCMV - AE



CO.SC.CER717373



Moviéndonos por Caicedonia

Carrera 16 # 7-52 C.A.M. // Teléfono (2) 2164537 Fax (2) 2164615
alcaldia@caicedonia-valle.gov.co / www.caicedonia-valle.gov.co
Código Postal 762540 // Caicedonia, Valle, Colombia